

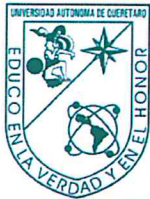
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL  
CATÁLOGO DE ACTIVIDADES 2024

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN/VALIDACIÓN	PUNTAJE
100	CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE		
101	Curso de formación didáctico pedagógico	<b>DEFINICIÓN:</b> Cursos recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas, que tengan como resultado el mejoramiento del trabajo docente en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes a partir de ambas disciplinas. <b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una instancia interna de la UAQ o por una institución educativa externa a la Universidad, deberá estar validada de acuerdo a lineamientos, por la DDA.	1*
102	Curso de actualización disciplinar	<b>DEFINICIÓN:</b> Cursos sobre el estado del arte profesional que contribuye a la actualización disciplinaria del docente en relación con su línea profesional y/o de investigación. <b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por DDA, donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una instancia interna de la UAQ o por una institución educativa externa a la Universidad, deberá estar validada, de acuerdo a lineamientos, por la DDA.	1*
103	Otros cursos, talleres y/o diplomados	<b>DEFINICIÓN:</b> Se incluye en este rubro los que brinda DDA relativos a inducción institucional, trabajo colegiado y TIC aplicadas al aprendizaje, etcétera; así como los de instituciones externas a la UAQ que favorezcan el trabajo docente integral: investigación, extensión/vinculación y docencia. <b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por DDA, donde se acredite: nombre del curso, taller o diplomado, rubro, número de horas (25 horas mínimo cursos y talleres; 80 horas mínimo para diplomados) y periodo en que se	1*

*Almira*

*9.07.2024*



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

		<p>desarrolló.</p> <p>Para cursos y talleres: si la constancia fue otorgada por una instancia interna de la UAQ o por una institución educativa externa a la Universidad, deberá estar validada, de acuerdo con los lineamientos, por DDA.</p> <p>Para <b>diplomados externos a DDA</b>: no deberá estar validado por DDA, únicamente deberá cumplir con los lineamientos institucionales de esta instancia (nombre del curso, número de horas -80 mínimo- y periodo en el que se desarrolló).</p>	
<b>200</b>	<b>TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN</b>		
201	Artículos científicos publicados en revistas		
201-1	<p><b>Primer/a autor/a o autor/a por correspondencia</b> en artículos científicos publicados en revistas <b>internacionales indexadas.</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica de circulación internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver Glosario) índex, índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	7
201-2	<p><b>Primer/a autor(a) o autor/a por correspondencia</b> en Artículos científicos publicados en revistas <b>nacionales indexadas.</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica de circulación nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario), índex, índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	6
201-3	<p><b>Coautor/a</b> en Artículos científicos publicados en revistas <b>internacionales indexadas.</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica de circulación internacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario), índex, índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	5

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


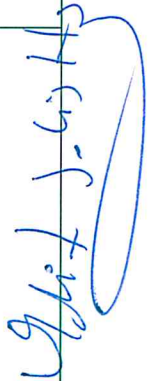
*[Handwritten signature]*

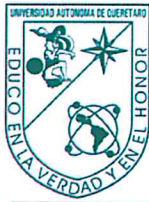




**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

201-4	<b>Coautor(a).</b> Artículos científicos publicados en revistas <b>nacionales indexadas.</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica de circulación nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	4
201-5	<b>Autor(a) o coautor(a) en</b> Artículos científicos publicados en revistas <b>estatales arbitradas</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica estatal que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	3
201-6	<b>Autor(a) o coautor(a) en</b> Artículos científicos publicados en revistas <b>nacionales arbitradas</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica <b>nacional</b> que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	4
201-7	<b>Autor(a) o coautor(a) en</b> Artículos científicos publicados en revistas <b>internacionales arbitradas</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.</p>	5
202	Memorias publicadas derivadas de la participación en encuentros de investigación científica. (Congresos, coloquios, etcétera)		

  
 Alejandra  




**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

202-1	Evento internacional	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias arbitradas y con registro ISSN o ISBN.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario) índice y trabajo publicado.</p>	3
202-2	Evento nacional	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias arbitradas y con registro ISSN o ISBN.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario), índice y trabajo publicado.</p>	2
203	Compilaciones científicas (O Humanísticas)		
203-1	Compilador/a de publicación con más de seis colaboraciones inéditas	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas, en la que colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario) e índice con más de seis colaboraciones. Para el caso de revistas presentar constancia de nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	3
203-2	Compilador/a de publicación con menos de cinco colaboraciones inéditas	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas, en la que colabora diversos autores. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario) e índice con menos de cinco colaboraciones. Para el caso de revistas presentar constancia de nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	2

Alminda

Yolot Johns H





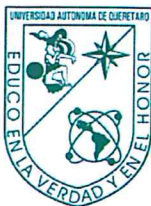
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

203-3	<p>Compilador/a de publicación con más de cinco textos reconocidos en el área disciplinar</p>	<p><b>DEFINICIÓN</b>  Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas, en la que colabora diversos autores. Este rubro corresponde a la necesidad de "conjuntar" o "compendiar" textos, ensayos, artículos, etc., con un impacto crítico y epistemológico en determinada área y que ha pasado por la autorización de un comité científico o editorial.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  Página legal (ISBN) e índice con más de cinco textos, ensayos, artículos, etc. Para el caso de como presentar constancia de nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	3
204	<b>Avance de proyectos de investigación, vinculación o extensión (más del 50%)</b>		
204-1	<p>Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento externo</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  Proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento</b> y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que tenga <b>50 % de avance</b> en logro de los productos comprometidos y, en el que participen estudiantes de bachillerato, técnico superior universitario (TSU), licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50 % o más de avance.</p>	5
204-2	<p>Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento interno (carga horaria o convocatoria con financiamiento de facultad)</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  Proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento (carga horaria o convocatoria con financiamiento de facultad)</b> y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que tenga 50 % o más de avance del producto y/o productos comprometidos, en el que es deseable la participación de estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p>	4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

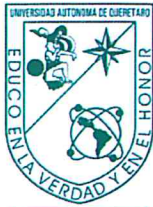
		<p><b>VALIDACIÓN:</b>  Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance del producto.</p>	
204-3	<p><b>Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  Participar como <b>colaboradora o colaborador</b> en proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento</b> y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que tenga 50 % o más de avance con productos comprometidos, en los que aparezca su nombre y en el que participen estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance en los productos comprometidos.</p>	3
204-4	<p>Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento interno (carga horaria o convocatoria con financiamiento de facultad).</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  Participar como <b>colaboradora o colaborador</b> en proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento (Carga horaria o convocatoria con financiamiento de facultad)</b> y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que tenga 50% o más de avance en los productos comprometidos en los que aparezca su nombre y en el que es deseable la participación de estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance de los productos comprometidos.</p>	2
205	<p><b>Responsable y/o colaboradora o colaborador de proyectos de investigación, vinculación o extensión concluidos</b></p>		

*[Handwritten signature]*

*Quintana*

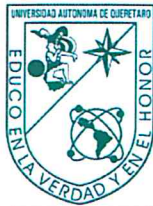
*[Handwritten signature]*





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

205-1	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento externo</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento</b> y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria <b>que haya sido concluido</b> y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.</p>	15
205-2	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento interno (carga horaria o convocatoria con financiamiento de facultad)</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento interno (carga horaria o convocatoria con financiamiento de facultad)</b> y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria <b>que haya sido concluido</b> y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.</p>	12
205-3	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento externo</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar como <b>colaboradora o colaborador</b> en proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento</b> y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria <b>que haya sido concluido</b> y el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.</p>	10



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

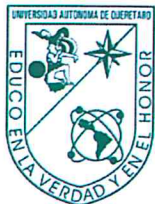
205-4	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>con financiamiento interno (carga horaria o convocatoria con financiamiento de facultad)</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar como <b>colaboradora o colaborador</b> en proyecto de investigación, vinculación o extensión <b>sin financiamiento (carga horaria o convocatoria con financiamiento de facultad)</b> y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. <b>que haya sido concluido</b> y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.</p>	10
206	Colaboradora o colaborador en un proyecto de investigación, vinculación o extensión, en una institución externa nacional o internacional	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación, vinculación o extensión, <b>vigente o concluido</b>, registrado en una institución externa a la UAQ.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Carta y/o convenio en donde se justifique la participación en el proyecto vigente y/o concluido. Constancia de registro en la institución externa.</p>	5
207	<b>Traducciones publicadas</b>		
207-1	Traducción de más de seis cuartillas	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Traducción en otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sido publicada (más de seis cuartillas).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Para libro: Portada y página legal (ver glosario). Para capítulo de libro: Página legal (ISBN), índice y copia del capítulo de libro. Para artículo: Página legal (ver glosario), índice y copia del artículo. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	3

*[Handwritten signature]*

*Olivier*

*[Large handwritten signature]*





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

207-2	Traducción de menos de cinco cuartillas	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Traducción a otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sido publicada (menos de cinco cuartillas).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Para libro: Portada y Página legal (ver glosario). Para capítulo de libro: Página legal (ISBN), índice y copia del capítulo de libro. Para artículo: Página legal (ver glosario), índice y copia del artículo. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	2
208	Invencciones patentadas u obras intelectuales o con derechos de autor(a)		
208-1	Patentes con registro otorgado (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Registro de patentes otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países) como productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Título de la patente otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.</p>	15
208-2	Patentes con registro otorgado como colaborador/a (máximo 2).	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Registro de patentes otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países) como productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Título de la patente otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaboradoras o colaboradores las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.</p>	10

Olaya

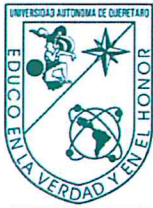


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



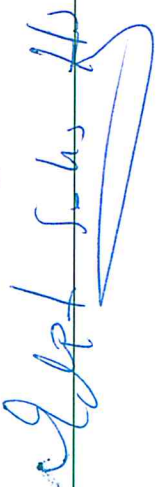
208-3	<b>Modelos de utilidad con registro otorgado (máximo 2)</b>	<b>DEFINICIÓN:</b> Registro de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que dé como resultado un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con novedad y aplicación industrial, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países). <b>VALIDACIÓN:</b> Título del modelo de utilidad otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.	10
208-4	<b>Modelos de utilidad con registro otorgado como colaborador/a (máximo 2)</b>	<b>DEFINICIÓN:</b> Registro de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que como resultado dé un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con novedad y aplicación industrial, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países). <b>VALIDACIÓN:</b> Título del modelo de utilidad otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaboradoras o colaboradores las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.	7

OlinPols





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

208-5	Diseños o modelos industriales con registro otorgado (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b>          Registro de diseños o modelos industriales otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países).</p> <p><b>Registro de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Diseños industriales que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den un aspecto peculiar y propio.</li> <li>II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectostécnicos.</li> </ul> <p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>          Título del diseño o modelo industrial otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.</p>	8	  
208-6	Diseños o modelos industriales con registro otorgado como colaborador/a (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b>          Registro de diseños o modelos industriales otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países).</p> <p><b>Registro de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Diseños industriales que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den un aspecto peculiar y propio.</li> <li>II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectostécnicos.</li> </ul> <p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>          Título del diseño o modelo industrial otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que</p>	5	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

		se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaborador/as las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.	
208-7	Producción intelectual con derecho de autoría (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Registro de obra intelectual con derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR o instancia equivalente en otros países). La obra debe estar vinculada con el área de conocimiento del docente, con las LGAC de los PE donde imparte docencia o con un proyecto de investigación, vinculación o extensión, vigente o finalizado, registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Solicitud de registro y certificado de registro como autor(a) de la obra ante el INDAUTOR (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de autoras y autores.</p> <p>Adicionalmente, se requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento donde se justifique la relación de la obra registrada con el área de conocimiento del docente y con las LGAC de los PE donde imparte docencia.</li><li>• Si aplica, registro oficial del proyecto de investigación, vinculación o extensión referenciado.</li></ul> <p>Documento firmado por todas las personas autoras de la obra en el que se especifica el porcentaje de participación de cada una y se señale al(a) autor(a) principal de la obra.</p>	5

Olivia Obis

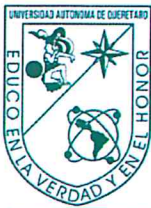




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

208-8	Producción intelectual con derecho de autoría como colaborador/a (máximo 1)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Registro de obra intelectual con derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR o instancia equivalente en otros países). La obra debe estar vinculada con el área de conocimiento del docente, con las LGAC de los PE donde imparte docencia o con un proyecto de investigación, vinculación o extensión, vigente o finalizado, registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Solicitud de registro y certificado de registro de la obra ante el INDAUTOR (o instancia equivalente en otros países), en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ así como el listado de autoras y autores.</p> <p>Adicionalmente, se requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Documento donde se justifique la relación de la obra registrada con el área de conocimiento del docente y con las LGAC de los PE donde imparte docencia.</li><li>Si aplica, registro oficial del proyecto de investigación, vinculación o extensión referenciado.</li><li>Documento firmado por todas las personas autoras de la obra en el que se especifica el porcentaje de participación de cada una y se señale al(a) autor(a) principal de la obra, así como a las personas colaboradoras.</li></ul>	2
-------	---	---	---

*Claribel*



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

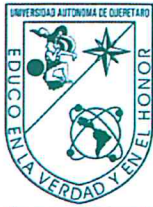
208-9	Líder en proyecto de desarrollo tecnológico innovador o transferencia de tecnología (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b>          Proyecto de desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología que cuente, por lo menos, con la solicitud de registro de propiedad intelectual, misma en la que se deberá especificar la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de personas inventoras o autoras. Para ser considerado, el proyecto deberá justificar y acreditar su impacto en algún sector de la sociedad, así como contar con algún acuerdo legal sobre transferencia de tecnología hacia alguna empresa o institución pública.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>          Documento en extenso detallando objetivo/s del proyecto, justificación, antecedentes, metodología, resultados, impacto social, propiedad intelectual del proyecto y acuerdos legales de transferencia del conocimiento. En dicho documento, se deberá adjuntar copia del registro de propiedad intelectual (no necesariamente título otorgado), así como copia de convenio (con alguna institución a la que se transferirá la tecnología) firmado por el representante legal de la UAQ y el representante legal de la(s) institución(es) participantes; se deben establecer los compromisos de las instituciones firmantes, así como los beneficios que obtendrá la UAQ por la cesión, licencia o transferencia total de la tecnología en cuestión.</p>	10
208-10	Colaboración en proyecto de desarrollo tecnológico innovador o transferencia de tecnología (máximo 1)	<p><b>DEFINICIÓN:</b>          Proyecto de desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología que cuente, por lo menos, con la solicitud de registro de propiedad intelectual, misma en la que se deberá especificar la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de personas inventoras o autoras. Para ser considerado, el proyecto deberá justificar y acreditar su impacto en algún sector de la sociedad, así como contar con algún acuerdo legal sobre transferencia de tecnología hacia alguna empresa o institución pública.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>          Documento en extenso detallando objetivo(s) del proyecto, justificación, antecedentes, metodología, resultados, impacto social, propiedad intelectual del proyecto y acuerdos legales de transferencia del conocimiento. En dicho documento, se deberá adjuntar copia del registro de propiedad intelectual (no necesariamente título otorgado) así como copia de convenio con alguna institución a la que se transferirá la tecnología firmado por el representante legal de la UAQ y el representante legal de la(s) institución(es) participantes en el que se establezcan</p>	5

*[Handwritten signature]*

*Olivier*

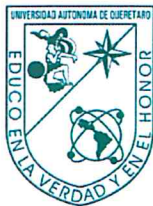
*[Handwritten signature]*





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

		los compromisos de las instituciones firmantes, así como los beneficios que obtendrá la UAQ por la cesión, licencia o transferencia total de la tecnología en cuestión.	
208-11	Producción de <i>software</i> con la participación de estudiantes	<b>Definición:</b> Desarrollar e implementar programas informáticos y sistemas que tienen como objetivo resolver problemas o satisfacer necesidades específicas. <b>Validación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento detallado que describa el propósito o problema que resuelve, objetivos, alcance del <i>software</i> desarrollado y clientes/usuarios potenciales.</li><li>• Carta de usuario final validando la utilidad del <i>software</i>.</li><li>• Registro de derecho de autor otorgado por el INDAUTOR como un programa de cómputo o base de datos.</li><li>• Incluir kárdex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</li></ul>	12
208-12	Desarrollo de un esquema de trazado de circuitos integrados con título otorgado por el IMPI	<b>Definición:</b> Desarrollar e implementar un esquema de trazado de circuitos integrados que tiene como objetivo resolver problemas o satisfacer necesidades específicas. <b>Validación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento detallado que describa el propósito o problema que resuelve, objetivos, alcance del <i>software</i> desarrollado y clientes/usuarios potenciales.</li><li>• Carta de usuario final validando la utilidad del dispositivo.</li><li>• Título de concesión otorgado por el IMPI como esquema de trazado de circuitos integrados.</li><li>• LA UAQ deberá tener los derechos patrimoniales sobre la invención.</li><li>• Incluir kárdex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</li></ul>	10



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

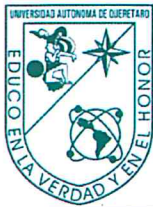
208-13	Solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado	<p><b>Definición:</b> Desarrollar el documento de solicitud y comprobar su envío y recepción por parte del IMPI. La solicitud deberá realizarse estableciendo a la UAQ como titular de los derechos patrimoniales y a los inventores como titulares de los derechos morales.</p> <p><b>Validación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de memoria técnica de la solicitud en el que se detalla, el título de la invención, el campo de la invención, antecedentes, figuras, descripción detallada de la invención y las reivindicaciones.</li> <li>• Número de expediente oficial ante el IMPI.</li> <li>• Constancia avalada por la Dirección de Innovación en la que se especifique que dicha invención ingresó a trámite ante el IMPI y donde se especifique quiénes son los inventores y que los derechos patrimoniales están en favor de la UAQ.</li> </ul>	5
<b>300</b>	<b>APOYO A LA DOCENCIA</b>		
301	<b>Artículos académicos publicados</b>		
301-1	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. <b>Primer/a autor/a</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, cuya temática se sustente desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario), índice y copia del artículo y/o si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	3
301-2	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. <b>Segundo/a, tercer/a o cuarto/a autor/a</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática se sustente desde las Ciencias de la Educación. Se valorará solamente como segundo/a, tercer/a o cuarto/a autor/a.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario), índice y copia del artículo y/o si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

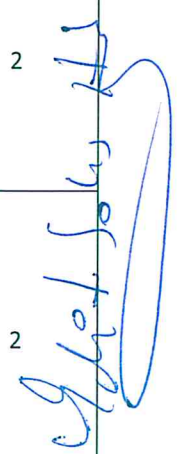




**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

301-3	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. <b>Quinto/a o siguientes como autor/a</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, cuya temática se sustente desde las Ciencias de la Educación. Se valorará solamente como quinto/a o siguientes como autor/a.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario), índice y copia del artículo y/o si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	1
302	<b>Libros, capítulos de libro y/o material didáctico de apoyo a la docencia</b>		
302-1	Libros publicados de apoyo a la docencia. <b>Primer/a autor/a</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, sustentados desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Portada y página legal de la publicación (ver glosario).</p>	4
302-2	Libros publicados de apoyo a la docencia. <b>Segundo/a, tercer/a o cuarto/a autor/a</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, sustentados desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Portada y página (ver glosario).</p>	3
302-3	Libros publicados de apoyo a la docencia. <b>Quinto/a o siguiente como autor/a.</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, sustentados desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Portada y página legal (ver glosario).</p>	2
302-4	Capítulo de libro. <b>Autor/a o coautor/a</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Capítulo de libro, impreso o electrónico, que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social, sustentados desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario), índice y copia del capítulo del libro.</p>	2



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

302-5	Apuntes publicados de apoyo a la docencia. <b>Autor/a o coautor/a</b> (máximo 3 Coautores/as)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Apuntes publicados cuya temática apoye a la docencia -manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados de una asignatura-. sustentados desde las Ciencias de la Educación.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal de la publicación (ver glosario) <b>Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautorías, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale con criterios editoriales formales que respalden la publicación.</b></p>	2
302-6	Apuntes de apoyo a la docencia (máximo 3 autores/as)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Apuntes cuya temática apoye a la docencia - manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados de una asignatura- avalados por la Secretaría Académica de las Facultades o Escuela de Bachilleres y publicados con criterios formales en páginas o plataformas oficiales que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Portada</li> <li>2. Título</li> <li>3. Autor</li> <li>4. Índice</li> <li>5. Introducción y justificación</li> <li>6. Objetivos</li> <li>7. Desarrollo de contenidos</li> <li>8. Referencias</li> <li>9. Anexos (si aplica)</li> </ol> <p>Máximo tres autores(as)</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Secretaría Académica de la Facultad o Escuela de Bachilleres donde se autoriza la utilización de los apuntes como material de apoyo a la docencia. Los cuales deben de cumplir con los requisitos establecidos en la definición. <b>Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres autoras o autores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale con criterios formales que respalden la publicación. (Ver glosario)</b></p>	1
303	<b>Compilaciones académicas de apoyo a la docencia</b>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

303-1	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia. <b>Primer/a autor/</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas; en ella, colaboran diversos/as autores/as y que tiene como objetivo el apoyo a la docencia con fundamentos en las Ciencias de la Educación. Se incluyen las figuras de editor/a o coordinador/a como sinónimos de compilador/a.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página legal (ver glosario) e índice. Para el caso de revistas, presentar constancia de su nombramiento como compilador/a, editor/a, coordinador/a o responsable. Se validará únicamente la compilación como primer autor(a).</p>	3
303-2	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia. <b>Segundo/a autor(a)/parte de la publicación.</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas; donde colaboran diversos autores y que tiene como objetivo el apoyo a la docencia, con fundamentos en las Ciencias de la Educación. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Página lega (ver glosario) e índice. Para el caso de revistas presentar constancia de su nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Se validará únicamente la compilación como segundo/a autor(a)/parte de la publicación.</p>	2



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

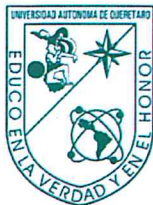
303-3	Material de divulgación o difusión que apoye la docencia (autoría única, máximo 3)	<p><b>DEFINICIÓN:</b>            Un artículo de divulgación es un escrito generalmente breve con un lenguaje asequible, impreso o electrónico, que explica hechos, conceptos, ideas y descubrimientos vinculados al quehacer científico, tecnológico, social o humanístico el cual se difunde en medios de comunicación escritos y/o digitales y puede utilizarse como apoyo a la docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>            Presentar copia del escrito publicado preferentemente con arbitraje o dictamen, copia de la portada y página legal (ver glosario) de la publicación impresa o electrónica, y documento que justifique la relación del escrito con el área de conocimiento del docente y con la LGAC de los PE donde imparte docencia.</p>	1
303-4	Diseño y desarrollo de recursos educativos digitales para programa de asignatura en modalidad virtual (máximo 2)	<p><b>DEFINICIÓN:</b>            Reconocimiento institucional al trabajo docente de diseño y desarrollo de recursos educativos digitales, fundamentados teórica y conceptualmente, para programas de asignatura de planes de estudio que cuenten con un mínimo de <b>54 horas</b> (los programas de Bachillerato Virtual de la Escuela de Bachilleres fueron aprobados por <b>48 horas</b>) de formación en línea y que pertenezcan a la siguiente modalidad a distancia:</p> <p><b>En línea/virtual</b> (formación síncrona/asíncrona)  <b>Entorno virtual:</b> asignatura en plataforma <b>virtual UAQ.</b></p> <p><b>Mixta</b> (formación presencial y asíncrona)  <b>Entorno virtual:</b> asignatura en plataforma <b>virtual UAQ.</b></p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>            Constancia institucional expedida por <b>DDA, DEDIE o Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o facultad correspondiente</b> donde se adscriben dichas asignaturas o materias.            Debe acreditarse: nombre del docente o docentes responsables de la fundamentación, diseño y desarrollo de recursos educativos digitales para el programa de asignatura en modalidad en línea/virtual o mixta, nombre de la materia o asignatura en modalidad en línea/virtual o mixta, rubro, número de horas lectivas diseñadas en línea (<b>54 horas mínimo</b> de formación en línea y <b>48 horas</b> para los programas de Bachillerato Virtual) y el periodo en que se realizó la actividad.</p>	2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





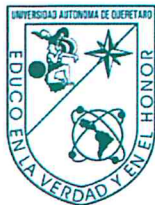
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

304	Participación en congresos, seminarios, coloquios, foros, etcétera		
304-1-1	Ponencia presentada en evento internacional o nacional	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Trabajo presentado en modalidad oral que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de participación, en donde se explicita el nombre del evento, el título del trabajo, la modalidad y la fecha.</p>	2
304-2	Cartel	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Trabajo presentado en la modalidad de cartel, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de participación, en donde se explicita el nombre del evento, el título del trabajo, la modalidad y la fecha.</p>	1
305	Informes técnicos	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Informes técnicos, resultado de proyectos de investigación, vinculación o extensión <b>con registro formal en la UAQ o en instituciones externas</b>, que tengan el 50 % de avance o que hayan sido concluidos.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Informes que tengan el 50 % de avance: constancia de recepción del informe técnico, en formato institucional (<i>Cfr.</i> F-50-03) para informes internos, y el correspondiente para informes externos de la instancia que solicitó el trabajo técnico. Informes concluidos: Constancia de recepción del informe técnico de la instancia que solicitó el trabajo técnico y aprobación o finiquito (<i>Cfr.</i> Formatos institucionales o correspondiente para instancias externas)</p>	1
306	Dirección, codirección y sinodalía de tesis		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

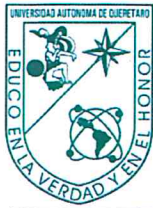


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

306-1	Dirección o codirección de tesis	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar en la dirección (interna y/o externa a la UAQ) o codirección (interna y/o externa) de tesis de licenciatura y/o posgrado y ser miembro del sínodo en el examen profesional: Director(a) ocupa la presidencia y codirector(a) la secretaría. Solo se validan tesis concluidas y defendidas.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> <b>Acta de examen</b> donde se acredite su participación presencial o virtual, u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al/a estudiante asesorado/a (deberá subir un documento por cada alumno/a, siempre y cuando la fecha de titulación sea posterior a su última recategorización). Director/a ocupa la presidencia y codirector/a la secretaría. Para instituciones externas nacionales o internacionales presentar los documentos equivalentes. En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.</p>	3
306-2	Sinodalías	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar como sinodal en examen (tesis) de licenciatura y/o posgrado (interna y/o externa a la UAQ).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Presentar <b>acta de examen</b> donde se acredite su participación presencial o virtual, u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al/a estudiante asesorado/a (deberá subir un documento por cada alumno, siempre y cuando la fecha de titulación sea posterior a su última recategorización).</p>	2
306-3	Asesoría en otras opciones de titulación	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participar como asesor/a en otras opciones de titulación que impliquen asesoría académica y donde se presente un producto escrito: memoria de trabajo profesional o de servicio a la comunidad, elaboración de libros de texto, manual de prácticas o guía del maestro, trabajo de investigación, artículo publicado, protocolo de investigación, y que haya sido registrado en el Consejo Académico de la Facultad. No aplica para opciones: por promedio, diplomado, exámenes de conocimiento o estudios de posgrado.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Presentar <b>acta de examen</b> donde se acredite su</p>	2

Oliveros





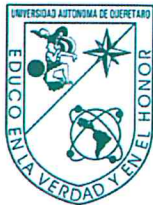
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

		participación presencial o virtual, u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al/a estudiante asesorado/a (deberá subir un documento por cada alumno/a, siempre y cuando la fecha de titulación sea posterior a su última recategorización).	
<b>307</b>	<b>Publicar libros de texto</b>		
307-1	Único/a autor/a en editorial internacional reconocida	<p><b>DEFINICIÓN:</b>            Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial internacional reconocida.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>            Página legal (ver glosario) e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único/a autor/a. En el caso de nuevas ediciones arbitradas o dictaminadas, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p>	12
307-2	Único/a autor/a en editorial nacional reconocida	<p><b>DEFINICIÓN:</b>            Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial nacional reconocida.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>            Página legal (ver glosario) e índice. Debe haber sido publicado como único autor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p>	11
307-3	Único/a autor/a en editorial estatal o local reconocida	<p><b>DEFINICIÓN:</b>            Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial estatal o local reconocida.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>            Página legal (ver glosario) e índice. Debe haber sido publicado como único autor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p>	10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

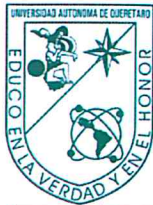
307-4	Único/a coautor/a en editorial internacional reconocida	<p><b>DEFINICIÓN:</b>            Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada de manera formal, con fundamentación teórico-conceptual, con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que <b>haya sido publicado por una editorial internacional reconocida.</b></p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>            Página legal (ver glosario) e índice. Debe haber sido publicado como único coautor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p> <p><b>Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.</b></p>	9
307-5	Único/a coautor/a en editorial nacional reconocida.	<p><b>DEFINICIÓN:</b>            Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que <b>haya sido publicado por una editorial nacional reconocida.</b></p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>            Página legal (ver glosario) e índice. Debe haber sido publicado como único/a coautor/a. En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p> <p><b>Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB avale dicha coautoría.</b></p>	8
307-6	Único/a coautor/a en editorial estatal o local reconocida.	<p><b>DEFINICIÓN:</b>            Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial estatal o local reconocida.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>            Página legal (ver glosario) e índice. Debe haber sido publicado como único coautor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p> <p><b>Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB avale la coautoría.</b></p>	6
<b>400</b>	<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE GESTIÓN</b>		
401	Coordinaciones con nombramiento de Rectoría	<p><b>DEFINICIÓN:</b>            Coordinación de programas educativos de Escuela de</p>	3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





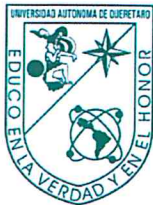
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

		<p>Bachilleres, TSU, Licenciatura o Posgrado, o áreas de conocimiento o academias de área, que <b>cuente con nombramiento de Rectoría.</b></p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Nombramiento de Rectoría.</p>	
401-2	Coordinaciones sin nombramiento de Rectoría	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Coordinación de actividades académicas de apoyo a la docencia: -sub-coordinaciones, ejes académicos, áreas del conocimiento, áreas académicas-, que cuenten con nombramiento interno expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico de las Facultades o Escuela de Bachilleres.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Nombramiento expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico indicando la fecha de inicio del nombramiento y solo se validará el que cumpla con un año. Solo se considerará una por año.</p>	1
402	Impartir cursos, talleres, seminarios o diplomados de formación docente registrados en DDA	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Cursos de formación docente, de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro de la UAQ, con registro en la Dirección de Desarrollo Académico (DDA).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.</p>	2**
403	Coordinar/organizar cursos, talleres, seminarios o diplomados	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Coordinar/organizar eventos académicos como cursos, seminarios, diplomados, talleres, en programas educativos de Escuela de Bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado de la UAQ.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia otorgada por la instancia correspondiente, donde se especifique el rubro y el periodo de la actividad. Se anexará también el programa respectivo y el cartel de promoción, así como el informe final de la actividad.</p>	1
404	Impartir cursos culturales extracurriculares	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Impartir cursos culturales extracurriculares de al menos 25 horas de duración, en programas educativos de Escuela de Bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado de la UAQ o en otras instituciones.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia que avale haber impartido el curso cultural extracurricular con un mínimo de 25 horas y el periodo de la actividad, así como el programa.</p>	2**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

405	Impartir cursos, talleres, seminarios o diplomados en otras instituciones educativas nacionales e internacionales	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Impartir cursos de formación docente, de al menos 25 horas de duración, en otras instituciones educativas.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de la institución educativa, en donde se explicita el nombre del curso y la duración con un mínimo de 25 horas, así como el programa del curso o taller impartido.</p>	2**
406	Actividades de ejecutante con representación de la UAQ (conciertos)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Participación artística como ejecutante. Se considera como evento en representación de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por el/a director/a del grupo artístico -mínimo 5 actividades para tener puntaje- (no serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).</p>	3***
407	Exposiciones artísticas con representación de la UAQ (pintura, escultura y fotografía)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Presentación de obra individual o colectiva en representación de la UAQ en espacio público estatal, nacional o internacional.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería -mínimo 5 actividades para tener puntaje- (no serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).</p>	3***
408	Actividades de representación artística (teatro, danza, ballet, música, etcétera)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Presentación de obra individual o colectiva en representación de la UAQ en espacio público estatal, nacional o internacional.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante en la obra de teatro, danza, ballet o música -mínimo 5 actividades para tener puntaje- (no serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).</p>	3***

*[Handwritten signature]*

*Alm. Polio*

*[Large handwritten signature]*



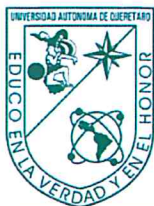


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

409	Organizador/a de jornadas/encuentros o actividades de divulgación académica y cultural dentro de su Unidad Académica o Facultad	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Organizador/a actividad que integre talleres, mesas de diálogo, conferencias, ponencias, actividades culturales de evento como la semana cultural o cualquier otra jornada o eventos con motivo de divulgar el trabajo de docentes y estudiantes; gestionar la invitación y presencia de conferencista expertos en el tema de la jornada o semana cultural, así como actividades de integración estudiantil entre otros.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia emitida por la Secretaría Académica de la Facultad o Unidad Académica en la que se mencione el cargo de organizador/a de dicho evento incluyendo los días de realización y el marco en el que se circunscribe la actividad. Adjuntar también el programa (flyer o calendarización sellado por la misma secretaría).</p>	1
500	<b>DOCUMENTOS GENERALES</b>		
501	Acta de nacimiento (nuevo ingreso)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Documento oficial emitido por el Registro Civil del Estado de nacimiento.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Copia del acta de nacimiento y en caso de ser extranjero formato FM3 actualizado.</p>	
502	<i>Curriculum Vitae</i> (nuevo ingreso y actualización)	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Documento probatorio de su historial personal, laboral y académico.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> <i>Curriculum Vitae</i> actualizado a la fecha de su solicitud (síntesis).</p>	
503	Constancia de carga horaria emitida por la Secretaría Académica de la UAQ	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Documento probatorio de su historial académico (Carga horaria) dentro de la UAQ.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Documento emitido por la Secretaría Académica de la UAQ a docentes de nuevo ingreso, Profesores de Tiempo Libre y nuevos Profesores de Tiempo Completo sin recategorización previa.</p>	
504	Constancia de experiencia académica anterior a la fecha de ingreso de la UAQ	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Documento probatorio de su historial docente anterior a su ingreso a la UAQ.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Documento emitido por la Institución educativa que contenga el periodo inicial y final de su función como docente.</p>	

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

505	Nombramiento como docente de Tiempo Libre y/o Tiempo Completo	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Documento donde se reconozca el otorgamiento de la plaza de Tiempo Libre y/o Tiempo Completo.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Documento probatorio emitido y firmado por Rectoría.</p>
600	<b>ESTUDIOS FORMALES</b>	
630	Licenciatura	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Grado académico de estudios de licenciatura que otorgan las instituciones de educación superior.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Para programas educativos de la UAQ: título o acta de examen. Para programas educativos externos a la UAQ: título. Para los programas realizados en el extranjero: <b>título apostillado y revalidado ante la SEP.</b> Preferentemente, adjuntar cédula profesional.</p>
640	Especialidad	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Grado académico de especialidad que otorgan las instituciones de educación superior o instituciones públicas y privadas en el caso de especialidades y subespecialidades del área de la salud.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Para programas educativos de la UAQ: título o acta de examen. Para programas educativos externos a la UAQ: título. Para los programas realizados en el extranjero: título apostillado y revalidado ante la SEP. Preferentemente, adjuntar cédula profesional.</p>
650	100 % créditos de maestría	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Haber cursado y acreditado el cien por ciento de los créditos establecidos en el plan de estudios.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Copia de kárdex, certificado total de estudios o constancia de la institución en donde se indique la acreditación del 100 % de los créditos del plan de estudios.</p>
660	Maestría	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Grado académico de posgrado posterior a los estudios de licenciatura que otorgan las instituciones de educación superior que proporciona una formación superior en un área de una disciplina o interdisciplina.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Para programas educativos de la UAQ: título o acta de examen. Para programas educativos externos a la UAQ: título. Para los programas realizados en el extranjero: título apostillado y revalidado ante la SEP. Preferentemente, adjuntar cédula profesional.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

670	100 % créditos de doctorado	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Haber cursado y acreditado el cien por ciento de los créditos establecidos en el plan de estudios.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Copia de Kárdex, certificado total de estudios o constancia de la institución en donde se indique la acreditación del 100 % de los créditos del plan de estudios.</p>
680	Doctorado	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Grado académico de posgrado posterior a los estudios de maestría que otorgan las instituciones de educación superior que proporciona una formación para la investigación científica y humanista, y apoya la generación de nuevos conocimientos.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Para programas educativos de la UAQ: título o acta de examen. Para programas educativos externos a la UAQ: título. Para los programas realizados en el extranjero: <b>título apostillado y revalidado ante la SEP.</b> Preferentemente, adjuntar cédula profesional.</p>
700	<b>FUNCIONES</b>	
701	Asistencia a foros, congresos, o encuentros locales, nacionales o internacionales	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Asistir a eventos académicos, como foros, encuentros, seminarios, congresos, simposios, locales, nacionales o internacionales.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de asistencia al evento académico</p>
702	Elaborar informes técnicos	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Informes técnicos, resultado de proyectos de investigación, vinculación o extensión <b>con registro formal en la UAQ o en instituciones externas</b>, que tengan el 50 % de avance o que hayan sido concluidos.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> <b>Informes que tengan el 50 % de avance:</b> constancia de recepción del informe técnico, en formato institucional (Cfr. F-50-03) para informes internos y el correspondiente para informes externos de la instancia que solicitó el trabajo técnico. <b>Informes concluidos:</b> Constancia de recepción del informe técnico de la instancia que solicitó el trabajo técnico y aprobación o finiquito (Cfr. Formatos institucionales o correspondiente para instancias externas)</p>
703	Asesoría académica (no derivada de la propia clase o dirección de documento recepcional) y/o tutoría a estudiantes	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Acompañamiento académico a los estudiantes, individual o grupal, que brindan docentes y/o tutores con la finalidad de orientarles en la decisión sobre su trayectoria académica o bien como asesor/s responsable en proyectos presentados por estudiantes.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b></p>

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

		<p>Para tutoría: constancia avalada por la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.</p> <p>Para asesoría: constancia avalada por la dirección de la unidad académica, que contenga el nombre o nombres de los estudiantes asesorados o de la instancia interna de la UAQ <b>que da seguimiento a los proyectos.</b></p>
704	Elaborar propuesta en docencia o proyectos de investigación	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  Participar como integrante de una Comisión del H. Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres o Facultad para la elaboración de una propuesta en las áreas de docencia o investigación. La propuesta debió ser aprobada para tener validez.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  Constancia expedida por el Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres o Facultad donde se mencione que la propuesta de la Comisión fue aprobada con la fecha y el nombre de quienes la integraron.  La propuesta o proyecto presentada, así como el informe o reporte parcial o final de resultados.</p>
705	Participar en actividades de evaluación y revisión o reestructuración curricular	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  Participar en procesos de evaluación, revisión o reestructuración de programas educativos.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  Constancia expedida por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela de Bachilleres correspondiente, donde se indique la participación del docente en el proceso de evaluación, revisión o reestructuración del programa educativo o en la elaboración de programas de asignatura para los planes de estudio vigentes, o por cambios en los planes de estudio, así como el período de participación y/o trabajo.</p>
706	Participar como docente e investigador/a asistente en otras Instituciones educativas nacionales e internacionales	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  Realizar actividades docentes y de investigación, por invitación de otras instituciones educativas.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  <b>Carta de invitación</b>, para realizar actividades de docencia y/o investigación, expedida por la institución educativa correspondiente. Constancia de asistente que indique la actividad y el período, así como el programa desarrollado.</p>

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



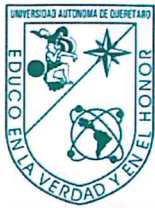


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

707	Asistencia a cursos de formación didáctico pedagógico o actualización disciplinar.	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Cursos recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas, que tengan como resultado el mejoramiento del trabajo académico, o cursos de superación y desarrollo profesional que contribuyen a la actualización disciplinaria del docente.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una instancia interna de la UAQ o por una institución educativa externa a la Universidad deberá estar validada por DDA. Siempre y cuando se cumpla con los lineamientos previstos.</p>
708	Desempeñar labores de apoyo a la docencia que le asigne la dirección de la unidad académica o coordinación de programa educativo	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Coordinación de actividades académicas de apoyo a la docencia - subcoordinaciones, áreas del conocimiento, academias, actividades especiales-, que cuenten con nombramiento interno expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico de las Facultades o Escuela de Bachilleres.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Nombramiento expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico así como el programa de trabajo.</p>
709	Impartir seminarios y/o cursos de formación pedagógica, didáctica o de actualización disciplinar o interdisciplinar	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Cursos de formación docente de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro de la institución, con registro de la Dirección de Desarrollo Académico.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia otorgada por la instancia correspondiente, donde se especifique el rubro y el periodo de la actividad. Se anexará también el programa respectivo y el cartel de promoción, así como el informe final de la actividad.</p>
710	Coordinar/organizar cursos, seminarios, diplomados, talleres, etcétera	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Se refiere a coordinar/organizar eventos académicos como: cursos, seminarios, diplomados, talleres, etcétera.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b> Constancia otorgada por la instancia correspondiente, donde se especifique el rubro y el periodo de la actividad. Se anexará también el programa respectivo y el cartel de promoción, así como el informe final de la actividad.</p>
711	Elaborar y publicar materiales didácticos de apoyo a la docencia	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Publicación de materiales didácticos de una asignatura de un programa educativo, que presenta una estructura didáctica, adecuada y original, que favorezca el aprendizaje.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b></p>

*Olivia Polaris*

*Angela*



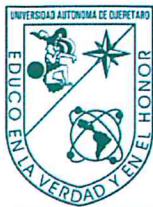
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

		Copia de la portada, página legal (ver glosario) preferentemente con dictamen o arbitraje e índice del contenido del material didáctico publicado.
712	Participar en proyectos de investigación o docencia	<b>DEFINICIÓN:</b> Participar activamente en proyectos de investigación o docencia, previamente autorizados por el H. Consejo Académico de la Unidad Académica correspondiente. <b>VALIDACIÓN:</b> Constancia de participación en los proyectos de investigación o docencia avalada por el Consejo Académico de la Unidad Académica correspondiente, así como informe parcial o final entregados.
713	Asesorar tesis de licenciatura o posgrado	<b>DEFINICIÓN:</b> Participar en la dirección, codirección o sinodalía de tesis de licenciatura o posgrado. <b>VALIDACIÓN:</b> <b>Acta de examen</b> donde se evidencie el cargo de director/a, codirector/a o sinodal u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al/a estudiante asesorado/a. En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.
714	Participar en Comités Editoriales de revistas nacionales y/o internacionales	<b>DEFINICIÓN:</b> Participar como integrante en un Comité Editorial de publicaciones periódicas de orientación científica, locales, nacionales o internacionales. <b>VALIDACIÓN:</b> Presentar constancia de la instancia correspondiente de la publicación donde se <b>especifique su función</b> como integrante del Comité Editorial.

*[Handwritten signature]*  
Alfonso

*[Handwritten signature]*  
H. F. J. M.

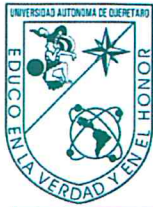




**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

715	Elaborar apuntes, textos o compilaciones en apoyo a la docencia.	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  Apuntes cuya temática apoye a la docencia -Manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados de una asignatura- avalados por la Secretaría Académica de las Facultades o Escuela de Bachilleres y publicados (publicación formal, contextualizados, arbitrados y/o dictaminados) en páginas o plataformas oficiales que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Portada</li> <li>2. Título</li> <li>3. Autor</li> <li>4. Índice</li> <li>5. Introducción y justificación</li> <li>6. Objetivos</li> <li>7. Desarrollo de contenidos</li> <li>8. Referencias</li> <li>9. Anexos (si aplica)</li> </ol> <p>Máximo tres autores(as).</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  Constancia de la Secretaría Académica de la Facultades o Escuela de Bachilleres quien autoriza la utilización de los apuntes como material para apoyo a la docencia. Los cuales deben de cumplir con los requisitos establecidos en la definición anterior.  <b>Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres autoras o autores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale con criterios formales.</b></p>
716	Realizar publicaciones de artículos, ensayos, memorias, ponencias, o producciones literarias.	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  Publicación de artículos, ensayos, memorias, ponencias, producciones literarias, resultado de la participación en eventos académicos.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  Página legal (ver glosario) preferentemente con arbitraje o dictaminación, índice y trabajo publicado. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>
717	Realizar proyectos de investigación vinculación o extensión o promover proyectos institucionales de investigación o docencia	<p><b>DEFINICIÓN:</b>  Se refiere al personal docente que es responsable, colaborador(a) o coordinador(a) de proyectos de investigación, vinculación o extensión o un proyecto institucional de docencia.</p> <p><b>VALIDACIÓN:</b>  <b>Copia del registro del proyecto</b> de investigación vinculación o extensión, avalado por la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, o nombramiento como responsable de un proyecto institucional docente.</p>

Olivia Delgado



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

718	Impartir cursos, o seminarios a otras instituciones educativas o dependencias estatales de nivel medio superior, y/o superior, y/o posgrado	<b>DEFINICIÓN:</b> Se refiere a impartir cursos de formación docente con un mínimo de 25 horas de duración en otras Instituciones educativas.  <b>VALIDACIÓN:</b> Constancia expedida por la Institución educativa, donde se acredite: nombre del curso y número de horas (25 horas mínimo así como el programa desarrollado). No se consideran válidos, cursos curriculares que el docente haya impartido como consecuencia de haber trabajado en otra institución educativa.
-----	---	--

*Handwritten notes and signature in blue ink.*

- \* Por cada 25 Horas-Clase, se le otorga 1 punto (101, 102 y 103), si la fracción excede a 25 horas en un 50% más, se otorgará otro punto.
- \*\* Por cada 25 Horas-Clase del curso impartido se le otorga 2 puntos, si la fracción excede de 25 horas en más de 50% se le otorgan otros dos puntos (402, 404 y 405).
- \*\*\* Por cada 5 actividades 3 puntos (406, 407 y 408).

*Handwritten signature in blue ink.*